

ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL
FE DE ERRATAS

AL ACUERDO, EXPEDIDO EL 1° DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", TOMO CIII, EDICIÓN No. 74, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL.

FE DE ERRATAS AL ACUERDO, EXPEDIDO EL 1° DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", TOMO 103, No. 74, DEL 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL.

La presente fe de erratas tiene la finalidad de corregir el Transitorio PRIMERO que erróneamente se publicó señalando Reglamento Interior y el correcto es Código de Ética; así como el Transitorio SEGUNDO que erróneamente se publicó señalando Órgano Interno de Control del Auditor Superior y el correcto es Contralor Interno motivo por el cual se expide la presente fe de erratas a efecto de subsanar el error que recae en los Transitorios antes mencionados y que se cita a continuación.

DICE:

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Reglamento Interior del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. - El Órgano Interno de Control del Auditor Superior, del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, emitirá el Código de Conducta mismo que deberá de ajustarse al presente Código de Ética del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental;

DEBE DECIR:

PRIMERO.- El presente Código de Ética del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- El Contralor Interno del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, emitirá el Código de Conducta mismo que deberá de ajustarse al presente Código de Ética del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental;

Lo que se hace constar para su publicación a manera de Fe de erratas y surta sus efectos legales correspondientes y su debida observancia en los términos probados por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., 11 DE OCTUBRE DE 2018
AUDITOR SUPERIOR

MAESTRA INDIRA ISABEL GARCÍA PÉREZ
Rúbrica.
